



## Sindicato del Profesorado Extremeño

**D<sup>a</sup> HELIODORA BURGOS PALOMINO**

Directora General de Personal Docente

Avda. Valhondo, S/N

EDIF. III MILENIO - MÓDULO 5 - 3<sup>a</sup> Planta

06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Plaza de los Reyes Católicos, nº 4 - 1<sup>a</sup> planta de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato

### EXPONE:

Que en las CCAA de Andalucía, Aragón y Murcia los docentes interinos que no tienen derecho al nombramiento administrativo de los meses de verano y/o los primeros días de septiembre, la Administración realiza los siguientes trámites:

- Cotización a la S.S. por dichos días, como días contratados, con lo cual cotizan a efecto de prestación por desempleo y jubilación
- Nombramiento administrativo de dichos días, lo que supone que los docentes cuentan con esas prórrogas a efectos de trienios, sexenios, interinidad, oposición y cualquier otra convocatoria que puntúe el tiempo de servicio. En la Comunidad de Andalucía, además, a todos aquellos interinos que cesan en periodos no lectivos (Navidad, Semana Santa...), se les realiza el nombramiento administrativo por los días correspondientes de dicho periodo, generando una prórroga de contrato en la proporción establecida de días/mes trabajado, con su correspondiente cotización.

Que esto supone una desventaja de los funcionarios interinos de Extremadura, generando agravios en procesos selectivos o en la constitución de bolsas de empleo, tanto en convocatorias propias como en de otras CCAA o del MEC. Como ejemplo del agravio que se produce haciendo un cómputo de 2.5 días de vacaciones por mes trabajado:

#### Interino con 9 meses de trabajo en Aragón

- Tiempo de vacaciones: 22.5 días.
- Tiempo de cotización: 9 meses y 22.5 días.
- Tiempo de servicio: 9 meses y 22.5 días.

#### Interino con 9 meses de trabajo en Extremadura

- Tiempo de vacaciones: 22.5 días.
- Tiempo de cotización: 9 meses.
- Tiempo de servicio: 9 meses.

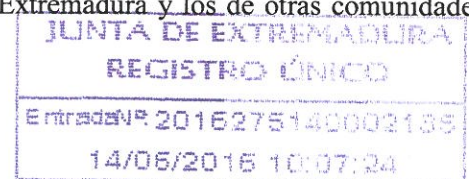
Que esta situación a lo largo de dos cursos académicos generara una diferencia en el baremo de concurso-oposición de 0.0275 puntos. Siendo perjudicados los funcionarios docentes interinos de Extremadura a efectos de puntuación y por las consecuencias económicas de la pérdida de los 45 días de cotización.

### SOLICITA:

Que a todos aquellos funcionarios docentes interinos que prestan servicio en cualquier tipo de centros públicos de enseñanza, se les aplique los siguientes criterios, ya vigentes en otras comunidades, para evitar cualquier tipo de agravio comparativo entre los docentes que trabajan en la Comunidad Autónoma de Extremadura y los de otras comunidades autónomas.

En Mérida a 13 de junio de 2016

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor  
Presidente del Sindicato PIDE



C/ Gómez Becerra, 2 - 2<sup>o</sup> B  
Plaza de los Reyes Católicos, 4 - 1<sup>a</sup> planta  
C/ San Salvador, 13 - 2<sup>a</sup> planta  
Plaza del Salvador, 7 Bajo  
C/ Arroyazo, 1 - 1<sup>o</sup> Izq.  
C/ De las Parras, 19 - 1<sup>o</sup>

10001 CÁCERES  
06001 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589  
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543  
924310163 (Teléfono y Fax) y 655991427  
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168  
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089  
927110100 (Teléfono y Fax)